



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2024-GM/MDM

Camisea, 06 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El acuerdo de Concejo N°009-2022-CM/MDM, el Informe de autorización de iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva, la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, FE DE ERRATAS Aprobación de Relación de los Planes de Negocio, el Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°027-2022-MDM, el Informe N°370-2023-ACHCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, el Informe N°006-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, el Informe N°6738-2023-VND-GDE-MDM-LC, El informe N°065-2023-OC-KCG-MDM/LC, El informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC, el Informe N°1508-2023-RCC.-PROCOMPITE-GDE MDM/LC, el Informe N°7434-2023-VND-GDE-MDM/LC, el Informe N°018-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

Es importante tomar en cuenta la Disposición Complementaria Transitoria, del Decreto Supremo N°001-2021- produce, que señala lo siguiente:



[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### Única. Aplicación de la normativa vigente

El Gobierno Regional o Local que culminó la Fase de Autorización o en Fase posterior de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF. En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se registrará por las Normas contenidas en el presente Reglamento.

Es por ello el numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Supremo N°103-2012-EF - que aprueba el Reglamento de la ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán destinar, como máximo, hasta el 50% de los recursos a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5° precedente, para el cofinanciamiento de las propuestas productivas que correspondan a las PROCOMPITE de la Categoría A. Lo dispuesto en el presente numeral no será de aplicación para los Gobiernos Locales cuyo 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos sea igual o menor a las 120 UIT";

Mediante Acuerdo de Concejo N°009-2022-CM/MDM, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el presupuesto para la implementación de la cuarta convocatoria PROCOMPITE 2022, por el monto de S/. 14'000,000.00 (Catorce millones con 00/100 Soles), que representa el 8.54% del Presupuesto Institucional Modificado a la fecha, conforme a los fundamentos expuestos.

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

**30.1** Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

**30.2** El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

**30.3** La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

De acuerdo al Diagrama de Flujo de la "Guía para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala sobre el procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°006-2023-YRCH/PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC, que el monto total de inversión ejecutada del plan de negocio; "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561705, es de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) con aportes provenientes del GL y el AEO, se ha ejecutado un avance financiero de S/. 159,988.00, lo que representa a un avance físico del 99.99% y quedando un saldo financiero de S/. 12.00, lo que corresponde al 0.01 % y el cofinanciamiento del G.L., ejecutado es de S/. 159,988.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), referenciado al presupuesto financiado por el G.L., del PDN ejecutado, es el monto de S/. 40,000.00; por lo que se APRUEBA la liquidación técnica financiera dentro del marco de PROCOMPITE el cual se detalla en el siguiente cuadro:



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"		
Código único	2561705		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	27-2022-MDM	Fecha de emisión	05/08/2022
Monto total de inversión	S/ 200,000.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 160,000.00		
Contrapartida total del AEO	S/ 40,000.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/ 30,000.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/ 10,000.00		
<b>Ubicación</b>			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	Kuway		
Unidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de Ejecución	DIRECTO		
<b>Presupuesto total del plan de negocio</b>			
Activo fijo	S/ 162,400.00		
Activo intangible	S/ -		
Capital de trabajo	S/ 32,100.00		
Gastos generales	S/ -		
Supervisión	S/ 5,500.00		
Total presupuesto	S/ 200,000.00		
<b>Monto cofinanciado por el GR/GL</b>			
Activo fijo	S/ 140,000.00		
Activo intangible	S/ -		
Capital de trabajo	S/ 14,500.00		
Gastos generales	S/ -		
Supervisión	S/ 5,500.00		
Total presupuesto	S/ 160,000.00		
<b>Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento</b>			
Fecha de inicio de ejecución programado	05/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	22/07/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	717		
<b>Ampliaciones de plazo N° 01</b>			
Documento que autoriza la ampliación	-	Fecha de emisión	-
Total de días calendario autorizados			
<b>Plazos establecidos según actas</b>			
Fecha real de inicio de ejecución	19/09/2022		
Fecha real de termino de ejecución	04/10/2023		
Plazo de ejecución en días calendario	380		
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
<b>Montos ejecutados</b>			
Monto total de inversión ejecutado	S/ 199,988.00		



@MMegantoni

# MuniMegantoni

mimiegantoni.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 159,988.00		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 40,000.00		
<b>Metas ejecutadas</b>			
Meta - Año 2022 / Monto (S/)	0.00%	S/	
Meta - Año 2023 / Monto (S/)	99.99%	S/ 159,988.00	
<b>coordinacion PROCOMPITE</b>			
Coordinador AGO2022-NOV2022	Ing. Percy Delboy Sulcapuma Torre	Colegiatura N°	179705
Documento de designación	OS 747, OS 1211	Fecha de emisión	
Coordinador ENE2022-JUN2023	Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa	Colegiatura N°	147412
Documento de designación	OS 0013, OS 107, OS 369, OS 652	Fecha de emisión	
<b>Supervisión del plan de negocio</b>			
Inspector/supervisor 1	Ing. Carlos Andrés Laimé Calanche	Colegiatura N°	132519
Documento de Designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 2	Ing. Alejandro Tacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	
<b>Residencia del plan de negocio</b>			
Residente 1	Ing. Orlando Meza Huamán	Colegiatura N°	144188
Documento de Designación	OS	Fecha de emisión	
Residente 1	Ing. Andrés Avelino Chahuayo Ccahuana	Colegiatura N°	157734
Documento de designación	OS	Fecha de emisión	



En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561705, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°065-2023-OC-KCG-MDM-LC, remite el Resumen de Conciliación contable 041-2023 cuyo detalle se describe a continuación:

### RESUMEN DE CONCILIACIÓN CONTABLE N°041-2023:



CUENTA CONTABLE	ANTERIOR	PLAN CONTABLE GUBERNAMENTAL DENOMINACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	CLASIFICADOR DE GASTO DENOMINACION	Ejecucion 01.01.2023	TOTAL	AJUSTES COSTO (-)	NOTA DE CONTABILIDAD		
								DEBE	HABER	
5506	N/A	OTROS GASTOS DIVERSOS								
5506.5901	N/A	Reconocimiento como Gasto - Inversiones Intangibles						159,988.00		
2503.0503	N/A	PARA ENTIDADES PRIVADAS Y OTROS	2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	14,496.00	14,496.00			14,496.00	
1505.0302	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	992.00	992.00			992.00	
1505.0303	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SER	7,000.00	7,000.00			7,000.00	
<b>TOTAL</b>						<b>149,500.00</b>	<b>149,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>149,500.00</b>	<b>149,500.00</b>

\* Para la liquidación financiera de este "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N°1232-2021-UP-GPP-MDM/LC, el jefe la Unidad de Presupuesto informa sobre la existencia de la disponibilidad presupuestal para la implementación de la cuarta categoría PROCOMPITE, que hace suyo el Gerente de Planificación y Presupuesto con Informe N°1748-2021-GPP-JCHZ-MDM/LC, que se debate y aprueba en sesión de concejo de conforme el Artículo 41° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, según Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de fecha 3 de agosto del 2022, se APROBO la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 6,957,452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos 12/100 soles); para las categorías A y B, determinando a los agentes Económicos Organizados (AEOS), calificados por el comité evaluador de las propuestas productivas entre ellos el plan de negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561705;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Cofinanciamiento N°027-2022-MDM, de fecha 05 de agosto del 2022, se suscribieron los acuerdos de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y el AEO beneficiario con el objetivo de establecer las obligaciones durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionado con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades, las acciones legales que corresponde y otros en el marco del cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento vigente de Ley Nro. 29337;

Que, mediante Informe N°370-2023-ACHCC, de fecha 04 de octubre del 2023, el Gestor de Negocio remite al Coordinador de PROCOMPITE el informe final de ejecución del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561705, el cual indica que se ha cumplido con la ejecución de todas las metas físicas y económicas programadas en el plan de negocio, asimismo solicita la designación de los responsables de realizar la liquidación técnica y financiera;

Que, mediante Informe N°006-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre del 2023, remite la Ing. Yanet Ripa Chillquituna, Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, al coordinador de Procompite, el informe de revisión y aprobación del expediente de liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561705, por un monto total de S/. 159,988.00 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100);

Que, mediante Informe N°1323-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 30 de noviembre del 2023, solicita el Ing. Rolando Cotohuanca Ccoa Coordinador de Procompite al Gerente de Desarrollo Económico conciliación financiera de 07 Planes de Negocio, entre ellos el plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561705;

Que, mediante Informe N°6738-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 01 de diciembre del 2023, remite el Ing. Virgilio Navarrete Diaz Gerente de Desarrollo Económico a la Oficina General de Administración el informe para la conciliación financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", identificado con Código Único N°2561705;



@MMegantoni

#MuniMegantoni

www.megantoni.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N°065-2023-OC-KCG-MDM-LC, de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez, en su condición de Conciliador Financiero, remite Conciliaciones Financieras de 07 Planes de Negocios de PROCOMPITE entre ellos la Conciliación Contable N°41-2023 se determina el costo del Plan de Negocio denominado: **MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO**", identificado con Código Único N°2561705, por un monto total de S/. 159,988.00 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100);

Que, mediante Informe N°789-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 13 de diciembre del 2023, se remite la Conciliación Contable N°41-2023, por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez jefe de contabilidad del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561705, por un monto total de S/. 159,988.00 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 00/100);

Que, mediante Informe N°1508-2023-RCC/PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 14 de diciembre del 2023, solicita aprobación de liquidación técnica financiera mediante acto resolutorio del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561705;

Que, mediante Informe N°7434-2023-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 15 de diciembre del 2023, solicita opinión legal para aprobación de liquidación técnica financiera mediante acto resolutorio del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561705;

Que, mediante el Informe N°0118-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 01 de febrero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO; "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, identificado con Código Único N°2561705; ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 199,988.00 (Ciento cincuenta y Nueve Novecientos ochenta y Ocho con 00/100 soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/ 159,988.00 (Ciento cincuenta y Nueve Novecientos ochenta y Ocho con 00/100 soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N°29337, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**.



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

identificado con Código Único N°2561705, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente", y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Liquidación Técnico-Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561705, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 199,988.00 (Ciento cincuenta y Nueve Novecientos ochenta y Ocho con 00/100 soles), y el monto cofinanciado del GL ejecutado es de S/ 159,988.00 (Ciento cincuenta y Nueve Novecientos ochenta y Ocho con 00/100 soles) y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N°041-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561705, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN LA ASOCIACION DE TRANSPORTE FLUVIAL LAS PERLAS NEGRAS DEL BAJO URUBAMBA MEGANTONI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con Código Único N°2561705, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 89757863



C.C.  
GDE  
Contabilidad  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GESTIÓN 2023 - 2028

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni